

ACUERDO 039

(05 DIC 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2013 DEL MUNICIPIO DE PITALITO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones legales y Constitucionales, en especial las que confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, La Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Parágrafo 2 del Artículo Primero del Acuerdo 023 de 2013, el cual quedara así:

PARÁGRAFO: En desarrollo de lo consagrado en el Artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, modificado por el Artículo 91 de la ley 1753 de 2015, en las áreas incorporadas al perímetro urbano, deberá desarrollarse construcción de vivienda, infraestructura social y usos complementarios que soporten la vivienda de interés social y de interés prioritario, y similares.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Cuarto del Acuerdo 023 de 2013, el cual quedara así:

“ARTÍCULO CUARTO: Los predios afectados como suelo urbano por este acuerdo podrán desarrollar Vivienda de Interés Social y Prioritario en las condiciones del Plan de Ordenamiento y en especial cumpliendo con la siguiente normativa relacionada con el aprovechamiento del suelo:

Área de Cesión Obligatoria	17% del Área Neta Urbanizable
Área para equipamiento	30% de la cesión obligatoria
Altura Máxima Permitida	7 Pisos - según disponibilidad de Servicios Públicos.
Índice Máximo de Ocupación	0.7
Índice Máximo de Construcción	3.0
Uso del suelo aprobado	Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar
Uso del suelo complementarios	Los que permita la Matriz Normativa más cercana.
Topología de Vivienda	RESIDENCIAL, VIS Y VIP.
Porcentaje de Unidades para Personas con capacidad Reducida	1%
Porcentaje de Parqueaderos para Personas con capacidad Reducida	2%

PARÁGRAFO: La presente reglamentación se aplicará para los predios establecidos bajo el amparo del Acuerdo 023 de 2013 como también para los proyectos de vivienda cuyo titular sea el Municipio de Pitalito u otra entidad estatal.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Señor Alcalde de Pitalito por el término de un (1) año para que de ser necesario reglamente las determinantes para el desarrollo urbanístico de los proyectos de vivienda de Interés Social y prioritario en el municipio de Pitalito.

ARTICULO CUARTO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 29 de noviembre de 2016.



JOSÉ WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	23 de noviembre de 2016.
SEGUNDO DEBATE:	29 de noviembre de 2016.
COMISIÓN:	Primera.
PONENTE:	Concejales JUANITO ARANDA MURCIA.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN, Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de diciembre de 2016.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

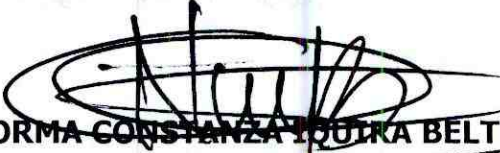
Eligible I.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2008	

SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 05 de Diciembre de 2016

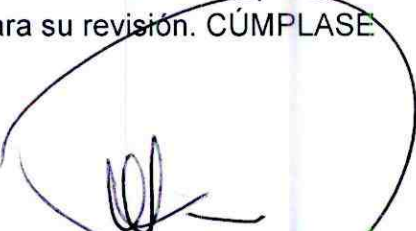
En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN
 Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 05 de Diciembre de 2016

En la fecha SANCIONESE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CÚMPLASE


MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
 Alcalde Municipal

Proyectado por: NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN - Secretaria Ejecutiva

Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Aprobado por JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Firma:	Firma:
Nombre YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Nombre: JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo